



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**“Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas”**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4514 /2022**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.  
Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

**CONSIDERANDO:**

Que existe una problemática en la intersección entre las calles Venezuela y Posadas, respecto al tránsito vehicular y la velocidad con la que suelen transitar los vehículos.

Que dicha intersección es una arteria vital del barrio Mutual. Dicha zona es habitada por una gran cantidad de ciudadanos/as. Asimismo, en el sector se encuentran ubicados numerosos comercios, como así también escuelas, dependencias públicas y privadas lo cual importa un tráfico permanente tanto de vehículos como de peatones, el cual se incrementa notablemente en horas pico.

Que la falta de visibilidad al transitar por la intersección constituye un importante factor de riesgo, el cual, sumado a la velocidad con la que frecuentemente transitan los vehículos que circulan por la calle Venezuela y Posadas, determinan la necesidad que deban extremarse las medidas de prevención con el objeto de minimizar riesgos de colisión, accidentes, congestión vehicular, etcétera.

Que la medida más apropiada y eficaz para el cumplimiento del objetivo buscado es la colocación de un reductor de velocidad sobre calle Venezuela antes de su intersección con calle Posadas.

Que es de urgencia la ejecución de todo aquello atinente a la seguridad vial, ya que se encuentran en juego la vida y la integridad de las personas que circulan por las calles de la ciudad y respecto de quienes el Municipio es garante de su seguridad, conforme el artículo 54 de la Carta Orgánica Municipal.

Que como ANEXO I se adjunta la descripción gráfica de lo planteado.

Que este Cuerpo Deliberativo posee amplias facultades para el dictado de la presente normativa

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Dirección de Tránsito, proceda a la colocación de un (1) reductor de velocidad y su correspondiente señalización vertical sobre la calle Venezuela a diez (10) metros antes de su intersección con la calle Posadas.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el gasto que demande la presente, será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio financiero correspondiente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33° de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022.  
Lb/FR**



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**ANEXO I**

